

ACUERDO 004

DICIEMBRE 20 DE 2011

Por el cual se modifican los artículos 1 y 7 del Acuerdo 8 de 2010 y se actualiza el estándar para televisión digital terrestre en Colombia.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal a) y c) del artículo 5o, literal a) del artículo 12, y parágrafo del artículo 18 de la Ley 182 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Comisión Nacional de Televisión dirigir, ejecutar y desarrollar la política general del servicio de televisión determinada en la Ley y velar por su cumplimiento, para lo cual podrá realizar los actos que considere necesarios para preservar el espíritu de la Ley.

Que con arreglo a lo preceptuado en el artículo [12](#), literal a) de la Ley 182 del 1995, es atribución de la Comisión Nacional de Televisión *“adoptar las medidas necesarias para desarrollar el objeto y las funciones constitucionales y legales de la Entidad”*.

Que dentro de los beneficios y ventajas de la Televisión Digital Terrestre TDT, se encuentran las mejoras de la calidad de la señal de vídeo y audio, el incremento del número de canales que pueden emitirse en el mismo ancho de banda, la optimización del espectro radioeléctrico, los menores costos de transmisión, la adición de servicios interactivos y la recepción portátil y móvil.

Que a través del Plan Estratégico CNTV 2008-2012 la CNTV previó la implementación del servicio de televisión digital terrestre en Colombia.

Que, en desarrollo del proyecto “*Plan para la Implementación del Servicio de Televisión Digital Terrestre en Colombia*”, aprobado el 23 de Febrero de 2006 mediante determinación de Junta Directiva 1226 Numeral 11, la CNTV llevó a cabo el proceso de análisis de los estándares ATSC, DVB-T, ISDB-T y DTMB, involucrando a todos los agentes del sector y grupos de concertación interinstitucional.

Que la Comisión Nacional de Televisión, mediante Acuerdo 8 de 2010, adoptó para Colombia el estándar de televisión Digital Terrestre DVB-T, con un plazo de transición de sistema análogo a digital hasta el 31 de diciembre de 2019, para lo cual ejecutó las acciones que se relacionan en los considerandos del mencionado Acuerdo.

Que los concesionarios privados del servicio público de televisión de cubrimiento nacional, CARACOL TELEVISIÓN S.A. y RCN TELEVISIÓN S.A., en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se encuentran prestando el servicio de televisión abierta en tecnología digital terrestre en la ciudad de Bogotá y en los municipios de Funza, Mosquera, Facatativa, Soacha, Chia, Cajicá y Madrid, así como en la ciudad de Medellín y los municipios de Bello, Envigado y Copacabana, bajo el estándar DVB-T.

Que el operador público del servicio de televisión de cubrimiento nacional, RTVC, se encuentra prestando el servicio de televisión abierta en tecnología digital terrestre en Bogotá, bajo el estándar DVB-T.

Que el Foro DVB, en su calidad de organismo sectorial que tiene por objeto el diseño de normas mundiales para la transmisión de televisión digital, desarrolló la segunda generación del estándar para televisión digital terrestre, denominado DVB-T2, fruto de nuevos requerimientos en materia de capacidad de carga útil necesaria para el transporte de contenidos y eficiencia espectral, y que constituye una actualización del estándar DVB-T.

Que la estandarización de DVB-T2 sólo fue adoptada por el European Telecommunications Standardisations Institute (ETSI) a finales del año 2009, y la versión actualizada de la misma sólo se adoptó en julio de 2011.

Que si bien el estándar DVB-T ha sido el de mayor difusión a nivel mundial y ha sido adoptado y/o se encuentra en proceso de despliegue en la mayoría de países del mundo, viene siendo actualizado a DVB-T2 en un número significativo de países, tendencia evidenciada en el año 2011 que se describe en la siguiente tabla:

	PRUEBAS O PLANEADO	ADOPTADO	DESPLEGADO	TOTAL
DVB-T	5	47	69	121
DVB-T2	9	23	5	38
TOTAL	14	70	74	158

Tabla 1
 Fuente: DVB Project

Que en las mesas de trabajo establecidas por la CNTV con los operadores para coordinar el proceso de implementación de la televisión digital terrestre, los operadores de TV abierta solicitaron a la CNTV estudiar la posibilidad de actualizar el estándar DVB-T a su versión DVB-T2 para beneficio de los usuarios del servicio de televisión, y dado el inicial despliegue de TDT en Colombia. Como consta en el acta de la reunión del día 3 de mayo de 2011, los operadores privados Caracol y RCN manifestaron haber realizado un análisis sobre el estándar DVB-T, así como algunas consideraciones para su revisión y posible actualización, análisis que fue remitido en conjunto con otros operadores públicos y privados el día 12 de agosto de 2011. De igual manera la Asociación Colombiana de Ingenieros ACIEM órgano consultivo del Gobierno de conformidad con lo dispuesto en la Ley 51 de 1986 ha considerado los beneficios que traería la actualización del estándar como consta en la comunicación radicada el día 9 de septiembre de 2011.

Que en virtud del temprano despliegue de la televisión digital en Colombia, ante las potenciales ventajas que en la materia representa actualizar el estándar, la CNTV consideró conveniente y oportuno analizar la posibilidad de actualizar el mencionado estándar.

Que en el marco de dicho análisis, la Dirección de la CNTV, mediante los oficios 20113300171591 y 20113300171621 del 28 de junio de 2011, elevó una consulta al Foro DVB y DIGITAG con el fin de contar con herramientas provenientes directamente de los máximos organismos en lo referente al estándar europeo.

Que en respuesta a las consultas formuladas, el Foro DVB señaló que DVB-T2 es la actualización del estándar DVB-T para dar respuesta a la segunda generación de equipamiento de televisión digital basada en DVB y su adaptación tecnológica, de acuerdo con los procesos registrados en los aspectos tecnológicos de la televisión digital, y que un país que no haya comenzado el despliegue de DVB-T aún, debería considerar seriamente las opciones de DVB-T2, situación que ha sido también considerada por otros países.

Que el día 22 del mes de Noviembre de 2011, la Subdirección Técnica y de Operaciones presentó a la Junta Directiva de la CNTV el “ Estudio del Impacto de la Actualización al Estándar de Televisión Digital Terrestre DVB-T al DVB-T2” que se ha hecho referencia, y que entre otras ventajas menciona:

- Proporciona un aumento de capacidad
- Mayor robustez
- Mayor eficiencia en los amplificadores de potencia
- Redes SFN más grandes
- Menor interferencia en canal adyacente
- No sólo permite una utilización mucho más eficiente del espectro, sino que posibilita nuevos modelos de negocio
- Desarrollado para aumentar la capacidad de las redes de TDT para que sean una plataforma viable para transmitir TV3D

Que la Junta Directiva en sesión del 22 de Noviembre de 2011, según consta en Acta número 1774, determinó publicar el proyecto de Acuerdo por medio del cual se modifica el Acuerdo 8 de 2010, adoptándose para Colombia la actualización del estándar europeo de televisión digital terrestre DVB-T2 y el “ Estudio del Impacto de la Actualización al Estándar de Televisión Digital Terrestre DVB-T al

DVB-T2” para los efectos de surtir el trámite del artículo 13 de la Ley 182 de 1995.

Que entre los días 23 de Noviembre y 1 de Diciembre del año 2011 se recibieron comentarios al proyecto de acuerdo y al documento técnico publicado.

Que teniendo en cuenta la importancia del asunto la Comisión Nacional de Televisión, además de dar cumplimiento con el procedimiento previsto en el artículo 13 de la Ley 182 de 1995, adelantó reunión de socialización de la materia con el sector el día 30 de Noviembre de 2011.

Que como resultado de los comentarios al proyecto de acuerdo y del documento de análisis, varios agentes del sector incluidos los operadores, los grupos étnicos y la academia especializada realizaron observaciones de carácter jurídico y técnico en relación con algunas disposiciones de los mismos. Que en dicha medida se elaboro el documento de respuestas a comentarios.

Que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión, según consta en Acta número 1780 del 20 de diciembre de 2011, determinó acoger el presente proyecto de acuerdo y ordenó adelantar el trámite pertinente;

Que observado el trámite previsto en el artículo 13 de la Ley 182 de 1995, la Junta Directiva;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar para Colombia el estándar de Televisión Digital Terrestre DVB-T al DVB-T2, con un plazo de transición del sistema análogo al digital hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de que la CNTV con base en los análisis, desarrollos e implementaciones realizados opte por adelantar dicho plazo.

ARTÍCULO SEGUNDO. REGLAMENTACIÓN. La Comisión Nacional de Televisión reglamentará todos los aspectos relacionados con la implementación del estándar digital terrestre actualizado a DVB-T2 en Colombia.

ARTÍCULO TERCERO. COEXISTENCIA DE SISTEMAS. Los concesionarios de Televisión Privada Nacional y el operador público Nacional RTVC deberán continuar con la prestación del servicio en sistema DVB-T, garantizando la

cobertura poblacional en los porcentajes establecidos en los contratos de Concesión u acto administrativo respectivo atendiendo las ciudades a las cuales actualmente se les suministra el servicio en dicho sistema, por un período de 3 años contados a partir del día que se inicie por parte de los concesionarios y el operador Público Nacional RTVC la emisión simultánea de la señal en ambos sistemas.

ARTÍCULO CUARTO DEROGATORIAS Y VIGENCIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a los 20 días del mes de Diciembre de 2011.

JAIME ANDRÉS ESTRADA
El Director